

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532019-01206-00

Vista la solicitud que antecede se RESUELVE:

REQUERIR a los Representantes Legales de las siguientes entidades Bancarias: BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTA, BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A, BANCO DAVIVIENDA para que se sirvan informar a este despacho el motivo que le asiste para que a la fecha no hubiere procurado el cumplimiento a la orden impartida mediante Oficio 694 de 19 de febrero de 2020 radicados en esa dependencia los días que se indican en el sello de recibido de cada entidad. **Haciéndoles la advertencia que, de no realizar la retención de dineros solicitada, así como de no efectuar dichas consignaciones a órdenes de este Juzgado, incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales vigentes, lo anterior de conformidad con lo normado en el parágrafo segundo del artículo 593 del Código General del Proceso.**

Por secretaria ofíciase como corresponda anexando a dicha comunicación copia del Oficio 694 de 19 de febrero de 2019 con sellos de recibido, obrantes en anexos 3 y 4 del expediente electrónico.

Notifíquese (2)


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.084 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m del día 17 de septiembre de 2020 Laura Camila Linares Pedraza Secretaria
